

---

**Resolución de 05 de junio de 2026**, de la Consejería de Educación, por la que se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

---

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Acuerdo de 20 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, aprueba la plantilla orgánica de los centros públicos docentes no universitarios del Principado de Asturias (BOPA de 11 de mayo de 2026) y por Resolución de 24 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se publica la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025 (BOPA de 31 de octubre de 2025).

**Segundo.-** La nueva plantilla orgánica conlleva la supresión o modificación de diversos puestos de trabajo y como consecuencia de ello, puede suponer la pérdida del destino definitivo de personal docente adscrito a los puestos afectados. El procedimiento a seguir en estos casos se recoge en la instrucción segunda de la Resolución 27 de mayo de 2026, que aprueba las instrucciones que han de regir los desplazamientos de personal docente como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo de plantilla adscritos del Cuerpo de Maestros (0597), publicada en el BOPA de 05/06/2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025, artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece en su disposición adicional segunda los criterios que han de aplicarse en los supuestos en que deba determinarse, entre varios funcionarios docentes que ocupan puestos de la misma especialidad quién es el afectado por una circunstancia que implica la pérdida provisional o definitiva del destino que venían desempeñando, si ninguno de ellos opta voluntariamente por el cese.

**Tercero.-** La Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, recoge en la instrucción 2.9. que *“La Consejería competente en materia de Educación ordenará el inicio del procedimiento de cese en los centros en que sea necesario. Esta Resolución se publicará en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es), y se comunicará, mediante correo electrónico, a cada uno de los centros afectados por modificaciones en su plantilla, siempre que esta modificación suponga el inicio del procedimiento de desplazamiento.*

*2.10. Los directores o directoras de los centros, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, darán traslado de la misma a todos los titulares de puestos de las especialidades afectadas por disminución o modificación.*

*En aquellos casos en que el personal funcionario de carrera perteneciente al cuerpo de maestros con destino definitivo de un puesto estuvieran prestando servicios en otro (en comisión de servicios, en situación de servicios especiales o situaciones análogas), las direcciones de los centros estarán obligadas a notificar a los interesados la comunicación establecida en el párrafo anterior por el medio que consideren oportuno, al objeto de que puedan participar en el proceso establecido en esta Resolución.”*

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### RESUELVO

**Primero.**- Ordenar el inicio del procedimiento de desplazamientos de personal docente establecido en la instrucción segunda de la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

**Segundo.**- Publicar como anexo a la presente resolución la relación de centros afectados por la nueva plantilla, en los que han de realizarse los procedimientos establecidos en la citada instrucción segunda.

**Tercero.**- Establecer como plazo máximo el 25 de junio de 2026 para que los directores y directoras de los centros presenten ante la Dirección General de Personal Docente la documentación que se establece en la instrucción segunda de la Resolución de 27 de mayo de 2026.

**Cuarto.**- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo Educastur: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 05 de junio de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro

**ANEXO**

**RELACIÓN DE CENTROS Y ESPECIALIDADES AFECTADOS POR SUPRESIONES O MODIFICACIONES DE PUESTOS DE PLANTILLA ORGÁNICA**

<b>Anexo I</b>		
<b>Relación de centros y especialidades en los que se minoran los puestos de trabajo</b>		
<b>Concejo</b>	<b>Centro</b>	<b>Especialidad afectada</b>
Avilés	CP La Carriona-Miranda - 33001472	0597031
Avilés	CP Llaranes - 33022256	0597031
Avilés	CP Llaranes - 33022256	0597031
Carreño	CP San Félix - 33003638	0597031
Castrillón	CP José Luis García Rodríguez - 33003936	0597031
Laviana	CP Elena Sánchez Tamargo - 33008351	0597031
Llanera	CP San Cucao - 33009896	0597037
Llanera	CP San José de Calasanz - 33009975	0597034
Llanes	CP Valdellera- 33028830	0597031
Oviedo	CP La Ería- 33021781	0597031

<b>Anexo II</b>		
<b>Relación de centros y especialidades en los que un puesto ordinario se transforma en itinerante o viceversa</b>		
<b>Concejo</b>	<b>Centro</b>	<b>Especialidad afectada</b>
Aller	CRA Maestro don José Antonio Robles - 33027990	0597037
Avilés	CP Virgen de las Mareas - 33001046	0597037
Avilés	IES Virgen de la Luz - 33001401	0597037
Carreño	CP Poeta Antón de Mari Reguera - 33022244	0597036
Castrillón	CP José Luis García Rodríguez - 33003936	0597037
Colunga	CP Braulio Vigón - 33004631	0597036
Colunga	IES Luces - 33004710	0597036
Colunga	IES Luces - 33004710	0597037
Gijón	CP La Escuelona - 33005428	0597037
Gijón	EEI Miguel Hernández - 33020569	0597037
Gijón	CP Clarín - 33021938	0597037
Gijón	IES Universidad Laboral - 33028155	0597037
Gozón	CRA Cabu Peñes - 33023339	0597037
Grado	CP Bernardo Gurdíel- La Cruz - 33006883	0597037
Langreo	IES Santa Bárbara - 33019804	0597037
Laviana	CRA Alto Nalón - 33027989	0597036
Laviana	CRA Alto Nalón - 33027989	0597037
Lena	CP Vital Aza - 33008806	0597037
Lena	IES Santa Cristina de Lena - 33008831	0597036
Llanera	IES Llanera - 33023984	0597036
Mieres	CP Liceo Mierense - 33010643	0597037
Mieres	CP Teodoro Cuesta - 33010655	0597037
Nava	CP San Bartolomé - 33011477	0597037
Navia	CP Pedro Penzol - 33011741	0597036
Onís	CRA Picos de Europa - 33023571	0597035
Oviedo	CP Baudilio Arce - 33013152	0597037

<b>Anexo II</b> <b>Relación de centros y especialidades en los que un puesto ordinario se transforma en itinerante o viceversa</b>		
Ribadesella	CP Manuel Fernández Juncos - 33015392	0597037
S. Martín del Rey Aurelio	IES Virgen de Covadonga - 33016165	0597037
Santa Eulalia de Oscos	CRA Oscos - 33016529	0597031
Sariego	CP Salvador Vega Berros - 33016724	0597036
Siero	Colegio Rural Agrupado de Viella - 33023480	0597037
Soto del Barco	CP Jimi Pérez Lorente - 33017819	0597037
Valdés	CRA Pintor Alvaro Delgado - 33027977	0597031
Vegadeo	CP Jovellanos - 33018861	0597037

